ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	**ANEXO No 1** **MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI**

1 NOMBRE DEL PROYECTO

B.P. 26001384	MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del proyecto 'ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI", se contempla la meta "Escenarios deportivos en comunas y corregimientos mantenidos, adecuados, rehabilitados y mejorados.", en cuyo alcance la Secretaria de Deporte y Recreación, Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa ha programado contratar con recursos del sistema general de participación, la prestación de servicio para el: MANTENIMIENTO CCTV COLISEO DEL PUEBLO

Por lo anterior, la Secretaria de Deporte y Recreación, Subsecretaria de Infraestructura Deportiva y Recreativa, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte en la ciudad, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, considera conveniente contratar la prestación del servicio de: MANTENIMIENTO CCTV COLISEO DEL PUEBLO, respectivamente en el Distrito Santiago de Cali

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO B.P. 26002549, DE CONFORMIDAD CON LA INIVATION PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las principales actividades, sin limitarse a ello se describen a continuación:

a) Suministro e instalacion de disco duro especializado para sistemas de video vigilancia divar ip bosch, 2tb, marca bosch o compatible con servidor de gestión y grabación. Configuración de arreglos de discos y definición de array y luns.
b) Reinstalación de sistema operativo y aplicaciones de servicio bosch security system en servidor de grabación y visualización.
c) Configuración total de sistema video vigilancia para coliseo del pueblo. Instalacion de planos en bvms bosch. Puesta a punto del sistema
d) Integración de estaciones de trabajo a ambiente bvms de nuevo servidor. Configuración de dos estaciones de trabajo.
e) Manejo y materiales red - cctv
f) Mantenimiento preventivo rack´s

3.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

3.3.1 MANTENIMIENTO CCTV COLISEO DEL PUEBLO

1. Suministro e instalacion de disco duro especializado para sistemas de video vigilancia divar ip bosch, 2tb, marca bosch o compatible con servidor de gestión y grabación. Configuración de arreglos de discos y definición de array y luns.
2. Reinstalación de sistema operativo y aplicaciones de servicio bosch security system en servidor de grabación y visualización.
3. Configuración total de sistema video vigilancia para coliseo del pueblo. Instalacion de planos en bvms bosch. Puesta a punto del sistema.
4. Integración de estaciones de trabajo a ambiente bvms de nuevo servidor. Configuración de dos estaciones de trabajo.
5. Manejo y materiales red - cctv suministro de insumos requeridos notas: 1) este es un valor fijo para cada proponente, estimado por la entidad, para garantizar igualdad entre los proponentes. 2) esta partida presupuestal se ejecutará conforme con lo definido en los anexos técnicos, previa aprobación del supervisor sobre la cantidad y valor unitario de cada repuesto. Este valor fijo e inmodificable, funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturación debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato, los soportes deben quedar detallados en el acta de liquidación del contrato.
6. Mantenimiento preventivo rack´s

4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar para la prestación del servicio de mantenimiento es el Municipio de Santiago de Cali con la siguiente ubicación:

COMUNA	ESCENARIO	DIRECCION
19	COLISEO DEL PUEBLO	CARRERA 52 ENTRE CALLES 2DA Y 3RA – BARRIO CAÑAVERALEJO

5 VALOR DE LA CONTRATACION

El valor estimado para la contratación es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) m/cte incluido el IVA.

El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagarán al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP Y FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3500141477 / 13-10-2020	REALIZAR MANTENIMIENTO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	15.000.000	4162/0-2303/2301010351/52030080005/BP260025491020114	31-12-2020

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de la obra, POR LO TANTO, NO SE PODRA SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, en caso contrario la propuesta sera RECHAZADA.

NOTA 2: El valor de la intervención está discriminado de la siguiente manera:

FRENTE	ESCENARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	MANTENIMIENTO CCTV COLISEO DEL PUEBLO	$ 15.000.000
	VALOR TOTAL PROCESO	**$ 15.000.000**

NOTA 3: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- Todos los costos de mano de obra, repuestos y otros suministros necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.
- El IVA.

6 JUSTIFICACION VALOR DEL CONTRATO

Este valor estimado del contrato se ha determinado con base a los precios del mercado. Los precios para calcular el presupuesto oficial se obtuvieron a partir de tres cotizaciones del año 2019 y actualizadas con el incremento del IPC para el presente año.

La entidad no publica los precios unitarios del presupuesto oficial para no interferir con la sana competencia en el ejercicio de la construcción y así acoger los principios establecidos por la Ley 1150 de 2007, los cuales son la selección objetiva de oferentes, transparencia y publicación. Por lo anterior el oferente está en el deber de realizar sus propios análisis de costos y estimar todas las variables asociadas a dichos costos. Finalmente la entidad aclara que los precios propuestos para realizar las actividades del

presupuesto oficial son responsabilidad única y exclusiva del oferente. Todo lo anterior garantiza la participación plural de oferentes en el proceso de contratación.

7 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar el inicio del contrato en la plataforma del Secop ii. En todo caso el contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2020.

8 DE CANTIDADES

Las cantidades a ejecutar para el siguiente contrato de mantenimiento serán las establecidas en el formato 11 oferta económica

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE ESTE PROCESO

9.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Secretaria de Deporte y Recreación, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso de selección, así como el estudio del sector realizado por la Entidad, requiere que para la Prestación del servicio objeto del presente proceso, que los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que garanticen, que se encuentran en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.
Por este motivo para participar en el presente proceso de selección los oferentes deberán contar con mínimo un contrato que en su objeto y/o actividades se relaciona con lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Cuantía SMMLV
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Sistemas de circuito cerrado de televisión y/o videovigilancia	La sumatoria de los contratos sea Mayor o igual 100% del P.O (PRESUPUESTO OFICIAL)

Los contratos aportados deben haberse, EJECUTADO y LIQUIDADO a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso y deben ser reportados en el formato correspondiente.

Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados y/o los contratos acreditados con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

Nota 1: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 2: No se aceptaran auto certificaciones.

9.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El personal que el contratista vincule a los mantenimientos deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.
El mantenimiento deberá ser dirigido personalmente por el jefe de mantenimiento quien deberá estar acompañado del personal técnico idóneo para estas labores.
El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los mantenimientos y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio – Secretaria del Deporte y la Recreación, todo el personal de directivos, técnicos, administrativos- que se requieran.
La aprobación de las hojas de vida del personal asignado a la obra será certificada mediante el acta de aprobación de personal, elaborada por el interventor/supervisor y será firmada conjuntamente con el Contratista.

10.0 SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo Contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

El SG-SST también debe ser complementado con las normas recientemente expedidas por el gobierno nacional en el marco Resolución 385 de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria.y del decreto ley 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional" motivado por la pandemia con el Coronavirus y del decreto legislativo 539 de 2020 mediante la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad; igualmente, el contratista debe implementar lo dispuesto por la resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y por la circular conjunta 001 de 11 de abril de 2020 mediante la cual se adoptan las "Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)" expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Vivienda, el 11 de abril de 2020. Por último, el contratista deberá cumplir lo dispuesto por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,

Decreto No. 4112.010.20.0846 DE 2020 "Por el cual se adoptan las medidas establecidas en el decreto 593 del 24 de abril de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Para atender el costo de elaboración del PAPSO, Plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra, en cada frente de trabajo se ha dejado prevista una actividad dentro del listado de presupuesto, para evaluación y valoración por parte del proponente.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto.

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras.

10.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR SG-SST. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Y LEYES Y DECRETOS DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá entregar durante el período de la preconstrucción los documentos del SG-SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)
- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizaran.
- Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
- Certificado de re entrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

Si las actividades requieren realizar labores específicas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria

amarilla), mecánicos (grúas, ph y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

En cumplimiento de todas las normas de bioseguridad recientemente expedidas por el gobierno nacional y distrital, debe entregar el protocolo de bioseguridad que utilizará en las obras a ejecutar en cumplimiento del objeto contractual, debidamente aprobado por la Alcaldía de Santiago de Cali.

10.2 ELEMENTOS DE PROTECCION A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.
b) Botas, NTC 2385
c) Arnes, ANSI Z359
d) Guantes de caucho, NTC 1726
e) Monogafas, ANSI Z87
f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272
g) Tapabocas desechable o reutilizables según se haya definido en el protocolo de bioseguridad aprobado por la Alcaldía de Santiago de Cali.
h) Documento que autoriza el desplazamiento del empleado por el territorio de Santiago de Cali (pasaporte sanitario), en virtud de su vinculación al sector de la construcción, durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el país.

Equipo estructurador:

_____	_____
FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR	CARLOS ALBERTO LÓPEZ CRUZ
Subsecretario de Infraestructura Recreativa y Deportiva	Contratista

Proyectó: Milena Velásquez Ocampo, Contratista
Reviso: Carlos Alberto López Cruz